

al final, así como a todos aquellos interesados en el expediente que pudieran resultar desconocidos, para conocimiento y demás efectos, se notifica la siguiente Orden ministerial:

«Por Orden ministerial de 1 de febrero de 2001, la Dirección General de Costas, por delegación del Excmo. Sr. Ministro y de conformidad con el Servicio Jurídico, ha resuelto:

I. Aprobar el deslinde a que se refiere este expediente según se define en los planos que se integran en el proyecto y que están fechados en diciembre de 1999 y firmados por el Ingeniero Jefe de la Demarcación de Costas en Asturias, en los que se define el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de unos quince mil seiscientos veintisiete (15.627) metros de longitud, comprendido desde el cabo Vidio hasta el límite con el término municipal de Valdés, en el término municipal de Cudillero (Asturias).

II. Ordenar al Servicio de Costas de este Departamento en Cantabria que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III. Otorgar el plazo de un año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Ministro de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.»

#### *Relación que se cita*

Albuerno Busto, María, Riego Arriba, Oviñana, 33156 Cudillero.  
 Albuerno López, José Manuel, Riego Abajo, Oviñana, 33156 Cudillero.  
 Albuerno Rodríguez, Manuel, Lamuño, 33155 Cudillero.  
 Álvarez García, Consuelo, Suárez Inclán, 86, 33150 Cudillero.  
 Álvarez González, Alipio, Riego Abajo, Oviñana, 33156 Cudillero.  
 Álvarez González, Álvaro, Riego Abajo, Oviñana, 33156 Cudillero.  
 Álvarez Peláez, Amelia, Castañeras, Novellana, 33157 Cudillero.  
 Álvarez Peláez, Antonio y otros, Pramaro, Soto de Luiña, 33156 Cudillero.  
 Arrojo Martínez, Manuel, El Atalaya, 5, 33154 Cudillero.  
 Arrojo Prada, Tomás, Ballota, 33158 Cudillero.  
 Candano Gómez, Isolina, Ballota, s/n, 33158 Cudillero.  
 Cano Marmolejo, Luis Leonardo, Ballota, 33158 Cudillero.  
 Cernuda Martínez, Francisca y otros, El Atalaya, 33154 Cudillero.  
 Cernuda Martínez, Manuel, Albuerno, Soto de Luiña, 33157 Cudillero.  
 Díaz Peláez, Jesús, Novellana, 33157 Cudillero.  
 Fernández Acebedo, Elena, Villademar, San Juan Piñera, 33159 Cudillero.  
 Fernández Álvarez, Elena y Hnos., San Martín Luiña, s/n, 33155 Cudillero.  
 Fernández Fernández, Emeterio, Barrio Abajo, s/n, Ballota, 33158 Cudillero.  
 Fernández Martínez, Elisa, Novellana, s/n, 33157 Cudillero.

Fernández Peláez, Fredesvinda, Albuerno, Soto de Luiña, 33157 Cudillero.  
 García Martínez, Jerónimo, La Trapa, Aronces, Piñera, 33154 Cudillero.  
 González González, Jorge, Novellana, 33157 Cudillero.  
 Gutiérrez Albuerno, Manuel, Oviñana, s/n, 33156 Cudillero.  
 López Acebedo, Agustín, Villademar, San Juan Piñera, 33159 Cudillero.  
 López Albuerno, Josefa, Novellana, 33157 Cudillero.  
 López Álvarez, Jacinto y otro, Vivigo, s/n, Oviñana, 33156 Cudillero.  
 López Arrojo, Visitación, Riego Abajo, Oviñana, 33156 Cudillero.  
 López Candano, Desusa, Riego Abajo, Oviñana, 33156 Cudillero.  
 López González, José, Candamo, 33158 Cudillero.  
 López López, Abelardo, Vivigo, s/n, Oviñana, 33156 Cudillero.  
 López Menéndez, Eva, Las Chabolas-Soto de Luiña, 33156 Cudillero.  
 López Menéndez, Facundo, Las Chabolas-Soto de Luiña, 33156 Cudillero.  
 López Menéndez, Ruperto, Ballota, 33156 Cudillero.  
 Martínez López, Argentina, Juan Antonio Bravo, 4, 33150 Cudillero.  
 Martínez López, José, Juan Antonio Bravo 4, 33150 Cudillero.  
 Méndez García, Salustiano, Riego Abajo, Oviñana, 33156 Cudillero.  
 Mina de Caolín, Albuerno, Soto de Luiña, 33157 Cudillero.  
 Peláez Álvarez, José, Albuerno, Soto de Luiña, 33157 Cudillero.  
 Peláez González, Carmen, Riego Arriba, Oviñana, 33157 Cudillero.  
 Peláez González, Gerardo, Riego Arriba, Oviñana, 33157 Cudillero.  
 Peláez Sierra, Amada, Castañeras, Novellana, 33157 Cudillero.  
 Pérez Albuerno, Honesta Hdros., Aronces, San Juan de Piñera, 33156 Cudillero.  
 Pérez Candado, María, Ballota, 33158 Cudillero.  
 Pérez Pertierra, Tomás, Santa Marina, Ballota, 33158 Cudillero.  
 Pérez Suárez, Ángel y 1, Ballota, 33158 Cudillero.  
 Rodríguez Campo, Josefa, Juan Antonio Bravo, s/n, 33150 Cudillero.  
 Rodríguez del Valle, Ana Felicita, Novellana, 33157 Cudillero.  
 Rodríguez González, Luis, Albuerno, Soto de Luiña, 33157 Cudillero.  
 Rodríguez López, José Hdros., Agustín Bravo, 71, bajo, 33150 Cudillero.  
 Rodríguez Peláez, Edelmira, Oviñana, 33156 Cudillero.  
 Rodríguez Peláez, Eloina, Oviñana, 33156 Cudillero.  
 Rodríguez Rodríguez, Emilia, Aronces, Piñera, 33154 Cudillero.  
 Rodríguez Suárez, Emeterio, Pramaro, Soto de Luiña, 33156 Cudillero.  
 Rodríguez Suárez, Evarista Avelina, Oviñana, 33156 Cudillero.  
 Rodríguez, María, Ballota, 33158 Cudillero.  
 Suárez Álvarez, Enrique, Barrio Campizo, Novellana, 33157 Cudillero.  
 Suárez Busto, Manuel, Valdedro, Soto de Luiña, 33157 Cudillero.  
 Suárez Cansosa, María, Ctra. General, s/n, Ballota, 33158 Cudillero.  
 Suárez Menéndez, Claudio, Lamuño, 33155 Cudillero.  
 Suárez Menéndez, Pilar, Lamuño, 33155 Cudillero.  
 Suárez Suárez, Robustiano Hdros., Riego Arriba, Oviñana, 33156 Cudillero.  
 Valle Riesgo, José Ramón de, Albuerno, Soto de Luiña, 33157 Cudillero.  
 Fernández Fernández, Benjamín, avd. Alemania, 24-3-C, 33400 Avilés.  
 Fernández Mon de La Vega, Antonio Eusebio, Severo Ochoa, 15,2, Corvera, 33400 Avilés.  
 Fernández Nido Angela, Francisco Legorburu, 2, Villalegre, 33400 Avilés.  
 López Albuerno, Avelina, La Miranda, 33400 Avilés.  
 Alonso Fernández, Juan Carlos y 1, Sandiche, Murias, 33828 Candamo.

Alba Riesgo, Manuel, Avd. del Campo, 2, 33126 Soto del Barco.

González Menéndez, Bernardo, La Florida, 33126 Soto del Barco.

Álvarez Martínez, Ubaldo, Los Cabos- Santianes, 33129 Pravia.

Sampedro Bravo, M. Asunción, Los Cabos, 33120 Pravia.

Blanco Fernández, Juan Manuel y José Luis, C/ Rubín, 13, 33290 Gijón.

Martínez Arrojo, Josefa, Leopoldo Alas, 29, 33204 Gijón.

Peláez Martínez, M.<sup>a</sup> Jesús, C/ Candas, 18, 33207 Gijón.

Suárez Martínez, Olga, C/ Magnus Blikstad, 28, 33207-Gijón.

Valencia Rodríguez, Neri, Cean Bermúdez, 39, Ceares, 33209 Gijón.

Peláez Álvarez, Demetrio, Campomanes, 26, 5-D, 33008 Oviedo.

Ronzón Fernández, Fernando José, C/ Asturias, 10, 3-A, 33004 Oviedo.

Pérez Fierros, Lucía, avd. Valladolid, 47, bloque B, Ptal. 2, 6-B, 28008 Madrid.

Suárez Pérez, Manuel, C/ Mayor, 41, 28013 Madrid.

Oviedo, 11 de abril de 2006.-El Jefe de la Demarcación, Ramón Galán Cortés.

## AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

22.320/06. *Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto de la resolución del procedimiento sancionador n.º PS/00020/2005 por imposibilidad de notificación en su domicilio.*

Desconociéndose el domicilio actual de Ofertas Vivas, S.L. procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.-En consecuencia, a continuación se transcribe, y para que sirva de notificación, extracto de la resolución del procedimiento sancionador n.º PS/00020/2005. «El Director de la Agencia Española de Protección de Datos resuelve: Imponer a Ofertas Vivas, S.L., por la infracción del artículo 6.1 de la LOPD, tipificada como grave en el artículo 44.3.d) de dicha norma, una multa de 90.000 € (noventa mil euros) de conformidad con lo establecido en el artículo 45.2 y 4 de la citada Ley Orgánica. Advertir al sancionado que la sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario que señala el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en relación con el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, mediante su ingreso en la cuenta restringida n.º 0182 2370 43 0200000785 abierta a nombre de la Agencia Española de Protección de Datos en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. o en caso contrario, se procederá a su recaudación en período ejecutivo. Si recibe la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, el plazo para efectuar el pago voluntario será hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, el plazo del pago será hasta el 5 del segundo mes siguiente o inmediato hábil posterior. De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 37 de la LOPD, en la redacción dada por el artículo 82 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, la presente Resolución se hará pública, una vez haya sido notificada a los interesados. La publicación se realizará conforme a lo previsto en la Instrucción 1/2004, de 22 de diciembre, de la Agencia Española de Protección de Datos sobre publicación de sus Resoluciones. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 48.2 de la LOPD), y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesa-

dos podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal. Fdo.: José Luis Piñar Mañas».

Madrid, 26 de abril de 2006.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Piñar Mañas.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

22.257/06. *Resolución de 15 de marzo de 2006, de los Servicios Territoriales del Departamento de Trabajo e Industria, de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica (exp. 00043911/05, ref. A-9551-RL).*

La empresa Endesa Distribución Eléctrica, S. L., con domicilio social en la av. Parallel, 51, 08004 Barcelona, ha solicitado ante el Departamento de Trabajo e Industria la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la variante de la línea de 110 kV de SE Arties-SE Llavorsí 1 y 2, entre los apoyos T. 183 y T. 185, en el término municipal de Alt Aneu (Pallars Sobira).

De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de regulación del sector eléctrico; el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, así como los reglamentos técnicos específicos, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública mediante el Anuncio publicado en el DOGC núm. 4356, de 5.4.2005.

Asimismo, de acuerdo con lo que prevé el artículo 127 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se solicitó un informe al Ayuntamiento de Alt Aneu, el cual, dentro del plazo establecido, dio su conformidad.

Considerando la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

Primero.—Otorgar a la empresa Endesa Distribución Eléctrica, SL, la autorización administrativa de la variante de la línea de 110 kV de SE Arties-SE Llavorsí 1 y 2, entre los apoyos T.183 y T.185, en el término municipal de Alt Aneu (Pallars Sobira) (ex. 00043911/05, ref. A-9551-RL).

Segundo.—Aprobar el proyecto de ejecución mencionado, con las características técnicas siguientes:

- Origen de la variante: apoyo T. 183.
- Final de la variante: nuevo apoyo T. 185.
- Tensión nominal: 110 kV.
- Longitud: 239 metros.
- Número de circuitos: 2 x hexagonal.
- Potencia por circuito: 95 MVA.
- Número y tipo de conductores: 6 x zigolo, de aluminio-acero, de 222,35 mm2 de sección.
- Número y tipo de cable de tierra: 1 x Alumoweld núm. 7-8 AWG, de 58,56 mm2 de sección.
- Tipo de apoyos y material: tipo B, de acero galvanizado.
- Número de apoyos de amarre: 1.
- Número de apoyos de suspensión: --.

Tipo de aisladores y material: CS 120SB 110 kV de composite.

Finalidad: dar la máxima calidad y seguridad a las instalaciones, en la población de Sorpe, en el término municipal de Alt Aneu (Pallars Sobira).

Presupuesto: 95.358,10 euros.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo que disponen la normativa antes mencionada, el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y está sometida a las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones se deben llevar a cabo de acuerdo con el proyecto técnico presentado, firmado por el ingeniero industrial señor Héctor Buelta Ortiz, visado en fecha 11 de noviembre de 2004, con el núm. 291784, por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cataluña, demarcación Barcelona, que ha servido de base para la tramitación del expediente, con las variaciones que, si se tercia, se soliciten y se autoricen.

Segunda.—La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo que establecen el Reglamento de líneas aéreas de alta tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por la Orden ministerial de 18 de octubre de 1984; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, y el resto de las disposiciones de aplicación general.

Tercera.—La empresa titular será la responsable del uso, conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

Cuarta.—El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada será de seis meses contados a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución en el DOGC.

Quinta.—Los Servicios Territoriales podrán hacer las comprobaciones y pruebas que consideren necesarias durante las obras y cuando se acaben, en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

Sexta.—Con esta finalidad, el titular de la instalación debe comunicar al órgano administrativo mencionado el inicio de las obras, las incidencias dignas de mención mientras duren y también su finalización.

En la comunicación de la finalización de las obras se debe adjuntar el certificado de dirección y final de la instalación que acredite que se ajustan al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes mencionadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas que se han hecho.

Séptima.—La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento por parte del titular de la instalación de las condiciones que se impongan.

En este supuesto, la Administración, con la instrucción previa del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Octava.—Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para hacer las obras e instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el director general de Energía y Minas del Departamento de Trabajo e Industria (c. Provenza, 339, 2a, 08037 Barcelona) en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y según la redacción dada por ley 4/1999, de 13 de enero.

Lleida, 15 de marzo de 2006.—La Directora de los Servicios Territoriales en Lleida, en funciones, Pilar Nadal i Reimat.

## UNIVERSIDADES

20.782/06. *Resolución de la Universidad de Santiago de Compostela por la que se anuncia el extravío de un título de Licenciado en Filología Germánica (Inglés).*

En cumplimiento de la Orden del 8 de julio de 1988 se anuncia el extravío de un título de Licenciado en Filología Germánica (Inglés) de don Joseph Ghanime López, expedido el día 26 de octubre de 1998.

Santiago de Compostela, 31 de marzo de 2006.—El Secretario General, Joaquín Rodríguez-Toubes Muñiz.

20.783/06. *Resolución de la Universidad de Santiago de Compostela por la que se anuncia el extravío de un título de Licenciado en Filología Hispánica.*

En cumplimiento de la Orden del 8 de julio de 1988 se anuncia el extravío de un título de Licenciado en Filología Hispánica de don Joseph Ghanime López, expedido el día 11 de octubre de 1996.

Santiago de Compostela, 31 de marzo de 2006.—El Secretario General, Joaquín Rodríguez-Toubes Muñiz.

21.228/06. *Resolución de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid, sobre extravío de título de Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología.*

De conformidad con la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), se hace público el extravío del título de Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología, Sección de Ciencias Políticas, expedido con fecha 5 de septiembre de 1991, a favor de don José Carlos Moratilla Machuca.

Madrid, 6 de marzo de 2006.—El Decano de la Facultad, Francisco Aldecoa Luzárraga.

21.246/06. *Resolución de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío de título.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de julio de 1988 se hace público en este periódico oficial, por término de treinta días, por si pudieran presentarse reclamaciones, el extravío del Título de Licenciada en Derecho de doña Silvia Lourdes Juárez Martín, expedido el 26 de junio de 2003.

Madrid, 4 de abril de 2006.—La Secretaria, Isabel-Cecilia del Castillo Vázquez.

21.560/06. *Anuncio de la Universidad Autónoma de Madrid sobre extravío de título de Magisterio.*

En el Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle se ha iniciado el oportuno expediente para la expedición por extravío de un duplicado del título de Magisterio-Lengua Extranjera (Inglés), correspondiente a doña Susana Calderón Toro, con número de registro nacional 1998/032380 y número de registro universitario 40238.

Lo que se hace público por término de treinta días en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo previsto en la Orden Ministerial de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).

Madrid, 24 de abril de 2006.—El Decano, Juan Antonio Ojeda Ortiz.